

EBALUAZIO BATZORDEAREN BILERAREN AKTA
ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS 2020 - 2022

Birelaren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2020-2022 dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 20 de octubre de 2020.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión:

Elaboración de la propuesta de Resolución Provisional, de acuerdo con el artículo 7.3 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas hasta el 30 julio de 2020.

Eguna / Fecha: 20/10/2020 **Ordua / Hora:** 11:00 horas **Lekua / Lugar:** Realizado a través TEAMS

Deitu duena / Convocante: Eduardo Campo Guillerna en calidad de Presidente sustituto de la Comisión Evaluadora por ausencia y sustitución de Itziar Etxebarria Lamborena.

Deitutakoak / Convocados: Mercedes Sánchez Martínez, Eduardo Campo Guillerna, Ana Isabel García Ortega, Arantza Berrueta Iturri. Asimismo, se invita a la participación de Jesús Losada Besteiro en su calidad de Director de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos.

Bertaratuak / Asistentes		Kargua / Cargo
Eduardo Campo Guillerna	Presidente sustituto	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo
Mercedes Sánchez Martínez	Secretaria	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Ana Isabel Garcia Ortega	Vocal	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Arantza Berrueta Iturri	Vocal	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Gonbidatuak / Asistentes invitados		
Jesús Losada Besteiro		Director de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1-Nombramiento de la comisión evaluadora.

Con fecha de 16/10/2020 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora, no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

2.- Validación de los trabajos de comprobación y valoración de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación.

Se valida el cumplimiento de los requisitos marcados en el artículo 2 por parte de las entidades solicitantes y la documentación presentada para acreditar los criterios de valoración técnica (artículo 6), así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 6.5 de la convocatoria.

En este proceso se ha verificado que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para ser considerada entidad beneficiaria:

- Están correctamente acreditadas o inscritas en el Registro de Entidades de Formación
- Las especialidades a las que se asocian las acciones formativas presentadas figuran en el catálogo de Especialidades Programables publicado en la web de Lanbide al menos en un 85 % (15% total por plan de acciones no incluidas en el mismo).
- No concurren en ninguna de las circunstancias indicadas en el artículo 2.3 de la convocatoria.

En este punto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.a y 2.3.b procede no considerar la entidad IKASI CENTRO DE FORMACION CB al no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y no hallarse al corriente de pago de sus obligaciones de reintegro en materia de subvenciones.

3.- Aplicación de los criterios de valoración del artículo 9 de la convocatoria.

Se procede a la valoración técnica de las acciones contenidas en los planes de formación según los criterios previstos en el artículo 9, a los efectos de ordenar las solicitudes de acciones formativas presentadas en cada plan de formación de mayor a menor puntuación.

Se adjunta a esta acta el documento "Procedimiento de Valoración".

4.- Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda según el artículo 8 de la convocatoria

Previo a iniciar el proceso de reparto, se ha realizado el ajuste de lo solicitado por las entidades, a su capacidad económico financiera, denegando por este motivo 278 acciones. Se han eliminado también 60 acciones correspondientes a la entidad IKASI CENTRO DE FORMACION CB por no estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones.

Una vez realizado este proceso, quedan para el reparto 136 planes formativos y 7.100 acciones con un presupuesto de 33.605.487,69 euros.

La concesión de la ayuda se ha realizado siguiendo el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración técnica del artículo 9 y siguiendo las reglas marcadas en el punto 3 de dicho artículo.

El proceso se detalla en el documento que se adjunta "Procedimiento de valoración" indicando para cada fase el reparto de fondos realizados.

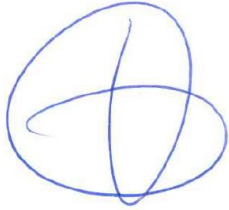
5.- Propuesta de Resolución por líneas subvencionales.

La propuesta de distribución de los fondos es la que se indica a continuación en los anexos adjuntos:

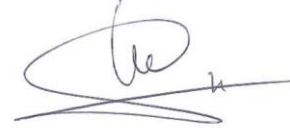
Anexo I Planes de formación de cada entidad y propuesta de las acciones de formación a financiar.

Anexo II Acciones formativas provisionalmente aprobadas y las desestimadas por falta de crédito presupuestario agrupadas por líneas subvencionales.

Anexo III Acciones formativas provisionalmente desestimadas por incumplimiento de requisitos de la convocatoria.



Fdo.: Eduardo Campo Guillerna
Presidente sustituto



Fdo.: Mercedes Sánchez Martínez
Secretaria



Fdo.: Ana Isabel García Ortega
Vocal



Fdo.: Arantza Berrueta Iturri
Vocal

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2020-2022, dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2020-2022, dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El presupuesto disponible para la financiación de la Convocatoria es de 29.797.020 euros distribuido del siguiente modo:

Oferta para personas trabajadoras	29.797.020
Crédito de pago 2020	7.151.285
Crédito de compromiso 2021	15.494.450
Crédito de compromiso 2022	7.151.285

El crédito presupuestario destinado a la financiación de los Planes de Formación está distribuido del modo previsto en el Anexo I de la convocatoria, por líneas subvencionales (49), según el Territorio Histórico y la modalidad en el que impartir las acciones formativas, por tipo de acción subvencionable sectorial o transversal, por familia profesional en el caso de las sectoriales y por tipo de competencia en las transversales.

Las 49 líneas subvencionales de distribución presupuestaria vienen desglosadas entre 1 en Teleformación, 16 en Álava, 16 en Bizkaia y 16 en Gipuzkoa. A su vez cada Territorio Histórico cuenta con 13 líneas presupuestarias por familia profesional en el ámbito sectorial y con 3 por competencias en el ámbito transversal.

Las solicitudes presentadas y el coste total presentado en el periodo establecido por la Convocatoria han sido:

Convocatoria Oferta	Número planes	Número acciones	Número participantes	Coste Total Presentado
Total	138	7.438	96.358	35.273.570,42

FASES DE VALORACIÓN Y REPARTO

El procedimiento de valoración y reparto viene indicado en los artículos 2, 5, 8 y 9 de la convocatoria de oferta. El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva, resolviendo en un solo acto el conjunto de las solicitudes presentadas para la ejecución de los Planes de Formación, siendo cada acción formativa del Plan de Formación objeto de una valoración individual y el proceso concursal se desarrollará por cada una de las 49 líneas subvencionales.

Valoraciones de las solicitudes.

Para todos los planes se han realizado las siguientes valoraciones:

- 1-. Valoración formal de la solicitud, incluyendo la capacidad económico-financiera. Art. 2.2.a y 2.3.a, Art. 3 y Art. 6.
- 2-. Valoración económica del plan y de las acciones formativas incluida la singularidad, según el Art.5.
- 3-. Valoración técnica del plan de formación y de las acciones formativas en él incluidas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. Se obtiene con ellos los puntos de cada acción formativa. Art. 9.

Tras estas valoraciones se eliminan un total de 338 acciones formativas, 278 por el ajuste de la subvención solicitada por los titulares a la capacidad económico-financiera validada y 60 correspondientes a la entidad solicitante que no ha acreditado estar al corriente en HP Y SS y está inmersa en procesos de reintegro.

Tras la valoración económica realizada en esta Fase 0 se obtiene un previo total solicitado para el reparto de 33.605.487,69 euros.

Convocatoria Oferta	Número planes	Número acciones	Número participantes	CSA para reparto
Total	136	7.100	91.227	33.605.487,69

Determinación de la ayuda

Para la determinación de la ayuda se ha seguido el procedimiento descrito en el artículo 8, concediendo las subvenciones siguiendo el orden de prelación resultante en cuanto a los puntos obtenidos y la subvención.

Fase 1

Se ha repartido el presupuesto destinado a cada una de las 49 líneas subvencionales según la puntuación obtenida en la valoración técnica hasta agotar el presupuesto en cada línea.

Convocatoria Oferta	Número planes	Número acciones	Número participantes	Subvención asignada	Subvención acumulada	Cantidad sobrante
Fase 1	110	5.699	71.287	25.138.196,6	25.138.196,6	4.658.823,40

Fase 2

Como no se ha agotado el presupuesto en algunas líneas, el sobrante se ha repartido de la siguiente manera:

1.- En las acciones sectoriales y por Territorio Histórico, a las acciones con mayor puntuación que no hayan sido financiadas independientemente de la familia a la que pertenezcan. 3 líneas.

2.- En las acciones transversales y por Territorio Histórico, a las acciones con mayor puntuación que no hayan sido financiadas independientemente de la competencia a la que pertenezcan. 3 líneas.

3.- En teleformación no ha habido sobrante dado que el presupuesto asignado ha sido menor que las subvenciones solicitadas.

Convocatoria Oferta	Número planes	Número acciones	Número participantes	Subvención asignada	Subvención acumulada	Cantidad sobrante
------------------------	------------------	--------------------	-------------------------	------------------------	-------------------------	----------------------

Fase 1	110	5.699	71.287	25.138.196,6	25.138.196,6	4.658.823,40
Fase 2	58	506	6.303	2.960.591,54	28.098.788,14	1.698.231,86

Fase 3

Como no se ha agotado el presupuesto en algunas de las líneas anteriores, el sobrante se ha repartido en las acciones con mayor puntuación que no han sido financiadas independientemente de si son sectoriales o transversales y sin tener en cuenta el Territorio Histórico.

Al finalizar esta fase, una vez adjudicadas las subvenciones, hay que establecer los límites máximos de subvención que indican:

- El Art. 8-6 de subvención máxima de 1.680.000,00 euros.
- El Art. 5-4 de porcentaje máximo de subvención por línea subvencional.

Tras ello, se desestiman un total de 96 acciones formativas, 56 por el límite del Art. 8-6 y 40 por el límite del Art. 5-4.

Convocatoria Oferta	Número planes	Número acciones	Número participantes	Subvención asignada	Subvención acumulada	Cantidad sobrante
Fase 1	110	5.699	71.287	25.138.196,6	25.138.196,6	4.658.823,40
Fase 2	58	506	6.303	2.960.591,54	28.098.788,14	1.698.231,86
Fase 3	23	213	2.636	1.018.942,52	29.117.730,66	679.289,34

Fase 4

Los fondos sobrantes se reparten incorporando la línea de teleformación hasta la asignación máxima que tenía presupuestada y comprobando en cada nuevo reparto que se cumplen los límites de subvención antes indicados.

Convocatoria Oferta	Número planes	Número acciones	Número participantes	Subvención asignada	Subvención acumulada	Cantidad sobrante
Fase 1-2-3 tras limites	124	6.418	80.226	29.117.731	29.117.731	679.289,34
Fase 4	16	107	1.625	535.089.91	29.652.820,57	144.199,43
Total	130	6.525	81.851	29.652.820,57	29.652.820,57	144.199,43

Fase 5

Con objeto de consumir el máximo de recursos sobrantes, se reparten siguiendo el orden de prelación y permitiendo en el caso de teleformación superar la asignación máxima presupuestada. Se reparte hasta su agotamiento comprobando que se cumplen los límites de subvención antes indicados.

Convocatoria Oferta	Número planes	Número acciones	Número participantes	Subvención asignada	Subvención acumulada	Cantidad sobrante
Fase 1-2-3-4	130	6.525	81.851	29.652.820,57	29.652.820,57	144.199,43
Fase 5	1	10	193	143.250	29.796.070,57	949,43
Total	130	6.535	82.044	29.796.070,57	29.796.070,57	949,43

En resumen, de las 138 entidades solicitantes presentados, 130 obtienen financiación por importe global de **29.796.070,57** euros y 8 quedan desestimados, 2 de ellos por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria y 6 con 58 acciones por falta de crédito presupuestario.

Los planes con la propuesta de subvención provisional asignada a cada Entidad y la propuesta de las acciones de formación a financiar, se detallan en el Anexo I.

En el Anexo II se detallan las acciones provisionalmente aprobadas y las desestimadas por falta de crédito presupuestario, agrupadas por línea subvencional y ordenadas según la prelación resultante de la valoración.

En el Anexo III figuran las acciones formativas provisionalmente denegadas por incumplimiento de los requisitos de previstos en la convocatoria y la causa concreta de denegación.